



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

##### *Enajenación del bien patrimonial-parcela sobrante*

El Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme a la resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2016, ha iniciado expediente para la enajenación del bien que a continuación se describe: bien patrimonial-parcela sobrante.

Parcela en Huerta de Rey, en la calle Arias de Miranda, n.º 118, de 7,18 m<sup>2</sup>, que linda norte: calle Remedios; sur: parcela n.º 118(D) de calle Arias de Miranda; este: parcela n.º 101 de calle Remedios; oeste: calle Arias de Miranda.

Lo cual se hace público por plazo de quince días para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Huerta de Rey, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara